



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 16.915/07.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.
CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL

EXTRACTO: S/ EFECTUAR DESIGNACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°2343 DE: CABALLERO GRACIELA, LUCERO MIRTA, REZZA OMAR, PACHECO ROSA, MUÑOZ CARMEN, ESTRADA MARGARITA, MORALES MIRTA, HEREDIA ROSANA, BRAY MARIANA, ANDRADA CECILIA, PALACIOS PAOLA, GOLFFETO DAIANA, RIVAS DELGADO CARMEN, CISNERO MARÍA, TORRES ISABEL.

DICTAMEN N°

28/08

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Traídas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor se advierte que las personas cuya situación encuadra en el art. 10 de la Ley N°2343, han sido notificadas de su situación de condicionalidad y el motivo de la misma (fs. 23, 69, 114, 171), pero se ha omitido dicha comunicación a la Sra. Mirta Beatriz MORALES (fs. 72/82) y a Carmen Genara MUÑOZ (fs. 49/60).

Asimismo se observa que en casos como el de Mirtha Leonor LUCERO (fs. 15/25) se le notifica su condicionalidad por no haber acreditado tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria (fs. 23), pero no se le comunica acerca del informe aptitud laboral.

No obstante corresponder las notificaciones mencionadas al solo efecto de homogeneizar el examen de los casos e imprimirle mayor prolijidad al trámite, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene objeciones legales que formular al Proyecto de Decreto y Anexo obrante a fojas 174/176, toda vez que lo señalado quedaría subsanado con el artículo 2° del Proyecto y el Anexo analizados.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Santa Rosa,

22 ENE 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA